



VISTO: el Memorando N° D002236-2021-COFOPRI-URRHH del 20 de octubre del 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000585-2021-OAJ del 21 de octubre del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, a través del Informe Técnico N° 2085-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha precisado que un servidor bajo régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo otro régimen (por ejemplo CAS); para ello previamente debe suspender –de manera perfecta- el vínculo laboral primigenio (mediante la reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones, de ser el caso); en caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción;

Que, con Resolución Directoral N° D000099-2021-COFOPRI-DE del 26 de julio de 2021, se resuelve en el artículo 2, dar por concluida, a partir del 27 de julio de 2021, la designación del señor Luis Obdulio Tagle Pizarro, en el cargo de Asesor I de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.



Que, en ese sentido se encuentra vacante el cargo de Asesor I de la Dirección Ejecutiva, por lo que resulta necesario designar al servidor que ocupará el referido cargo;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, considera viable la designación del señor Oscar Alfonso Tarazona Yábar, Profesional II de la Dirección de Normalización y Desarrollo, personal que se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728, quien cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones para desempeñar el cargo de Asesor I de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, en la modalidad de CAS de confianza, precisando que debe procederse a la reservar su plaza de origen, a la que retornará cuando concluya su designación;

Que, con el informe de vistos y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la designación del señor Oscar Alfonso Tarazona Yábar, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutivo respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas y consideraciones precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N^{ros.} 27046, 27594 y 28923, los Decretos Legislativos N^{ros.} 728, 803 y 1057, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, al señor Oscar Alfonso Tarazona Yábar en el cargo de Asesor I de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, en la modalidad de CAS de confianza, con la reserva de su plaza de origen, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración en cumplimiento del artículo precedente efectúe la reserva de la plaza del servidor antes mencionado, dejándose establecido que, a término de su designación, deberá reasumir las funciones que le correspondan como Profesional II en la Dirección de Normalización y Desarrollo.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones administrativas pertinentes para la suspensión del pago de la remuneración de la plaza de origen del servidor en mención, que asume funciones vía designación bajo el régimen laboral del Decreto



Legislativo N° 1057, en la modalidad CAS de confianza, a fin de evitar incurrir en doble percepción.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adopte las acciones que resulten necesarias para la suscripción del contrato administrativo correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JORGE LUIS QUEVEDO MERA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI